1. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
CIUDAD: TEBAIDA - QUINDIO	FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA	RECTORIA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MDA / CTE. ($849.660)

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 13 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se crean los Fondos de Servicios Educativos, con el fin de que, a través de estos, los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos de los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones. Igualmente, se tiene en cuenta lo contemplado inicialmente en el Decreto 4791 de 2008, compilado por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en la Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.1 al 2.3.1.6.3.20, mediante los cuales se reglamenta la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los establecimientos educativos estatales y se establecen las funciones del rector y del Consejo Directivo.

En desarrollo de los fines que le asisten al Estado colombiano, contenidos en el artículo 2 de la Constitución Política, relacionados con la promoción de la prosperidad general y la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos, se encuentra el derecho a la educación, como uno de los postulados fundamentales, desarrollado en el artículo 67 de la Carta Política. En este sentido, corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los estudiantes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia dentro del sistema educativo.

De otra parte, es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a las obligaciones que le han sido asignadas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada administración, protección y manejo de los recursos públicos. En este sentido, la Institución Educativa Instituto Tebaida debe adelantar las acciones administrativas y contractuales necesarias para atender las necesidades relacionadas con la protección de los recursos y bienes que se encuentran bajo su administración.

La Institución Educativa Instituto Tebaida, como establecimiento educativo estatal, tiene la necesidad de contar con una Póliza de Manejo Global u Oficial que permita amparar las

pérdidas patrimoniales de dinero, valores y demás bienes o recursos públicos que puedan ocasionarse como consecuencia de conductas atribuibles a los empleados o servidores amparados, en ejercicio de sus funciones, de conformidad con las coberturas y condiciones establecidas en la respectiva póliza. Por lo anterior, resulta indispensable adelantar el proceso correspondiente para la renovación de la Póliza de Manejo Oficial de la Institución Educativa, con vigencia 2026–2027, garantizando la continuidad del amparo requerido durante la respectiva vigencia.

Le corresponde al ordenador del gasto de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales, dispone lo siguiente:

- Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

- Elaborar el flujo de caja anual y Plan Anual de Adquisiciones del Fondo de Servicios Educativos, estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

- Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Desde el punto de vista normativo, el Decreto 4791 de 2008, "Por medio del cual se reglamenta el Fondo de Servicios Educativos", en su artículo 11, sobre la utilización de los recursos, establece que estos solo pueden utilizarse en los conceptos allí señalados, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

Literal 8: Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparados por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.

En razón de lo anterior, y una vez analizada la necesidad institucional y el contexto relacionado con la administración y protección de los recursos públicos, la Institución Educativa Instituto Tebaida y su Consejo Directivo consideran conveniente y oportuno adelantar el proceso para la renovación de la Poliza de Manejo Oficial de la Institución Educativa, con vigencia 2026–2027, con el propósito de garantizar la continuidad de la cobertura y protección de los recursos públicos administrados por la institución.

Que para este gasto existen recursos en el rubro No. 2.1.2.02.02.007.71355 de la vigencia 2026, correspondiente al rubro de Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, por lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente invitación a cotizar y la consecuente celebración del contrato. La contratación que se pretende adelantar está soportada con recursos provenientes de recursos propios – ingresos operacionales.

El servicio requerido se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones y responde a una necesidad institucional relacionada con la protección y adecuada administración de los recursos públicos, por lo que su contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad del amparo durante la vigencia correspondiente.

En ese orden de ideas, es necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre legalmente facultada para ofrecer y/o expedir la Póliza de Manejo Oficial requerida, que cumpla con los requisitos establecidos en el proceso de contratación y que ofrezca las condiciones, coberturas y valores acordes con las necesidades de la Institución Educativa y el presupuesto oficial disponible, garantizando así la continuidad del amparo requerido y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos..

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar el servicio de expedición y/o renovación de la Póliza de Manejo Global de la Institución Educativa Instituto Tebaida durante la vigencia 2026 - 2027.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para la presentación de ofertas, los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecidos:

- Valor Asegurado: Doce Millones de Pesos M/CTE ($12.000.000).
- Vigencia del Amparo: 1 año (2026–2027).
- Relación de Cargos Afianzados:

Ítem	Cant	Descripción
		RELACION CARGOS AFIANZADOS
1	1	RECTOR
2	2	COORDINADORES
3	37	DOCENTES DE AULA
4	1	DOCENTE DE APOYO
5	1	ORIENTADOR
6	4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

7	2	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES

RELACIÓN DE AMPAROS

8	Delitos tipificados contra la administración pública.
9	Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas
10	Extensión a empleados no identificados
11	Delitos contra el patrimonio económico

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Item	Clasificación UNSPSC	Producto
1	84131500	Servicio de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

4. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES	
4.1. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta el manual de contratación de la Institución Educativa (Acuerdo 02 de enero 26 de 2026) y el Decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008, compilado en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.
4.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
4.3. OBJETO CONTRACTUAL: (Especifico)	Contratar el servicio de expedición y/o renovación de la Póliza de Manejo Global de la Institución Educativa Instituto Tebaida durante la vigencia 2026 - 2027.
4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar de ejecución del contrato o entrega de los bienes descritos en el objeto de la convocatoria será en el Municipio de La Tebaida-Quindío, Carrera 6 Calle 15 esquina centro, Institución Educativa Instituto Tebaida
4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución será de 5 días a partir del 25 de septiembre hasta el 29 de septiembre del 2026, contados a partir de la firma y legalización del mismo y la suscripción del acta de inicio.
4.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para esta adquisición la institución educativa cuenta con un presupuesto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MDA / CTE. ($849.660), para la cual cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho gasto.

<table>
<tr><td>4.7. CERTIFIADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><th>N° CDP</th><th>CÓDIGO</th><th>RUBRO</th><th>TIPO FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>019</td><td>2.1.2.02.02.007.71355</td><td>Servicios de seguros generales de responsabilidad civil</td><td>recursos propios – ingresos operacionales</td><td>$ 849.660</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>$ 849.660</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.8. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS</td><td>La Institución cancelará al contratista un único pago, contra- entrega de los servicios adquiridos, a precios unitarios previa presentación de la factura o cuenta de cobro, el recibido a satisfacción de cada uno de los elementos descritos en el objeto contractual y el respectivo informe del supervisor conforme a lo establecido en el PAC de la entidad, de acuerdo con las especificaciones de cantidad y precio.</td></tr>
<tr><td>4.9. SUPERVISION</td><td>La supervisión del desarrollo del objeto del contrato será ejercida por La Señora María Fernanda Muñoz Urmendez, Auxiliar administrativo de la Institución Educativa, delegado por el Rector.
El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales contractuales, en concordancia con el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>4.10. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:</td><td>El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista, quien deberá ejecutarlo en la Institución Educativa Instituto Tebaida, del Municipio de la Tebaida, Quindío, conforme indicación del supervisor del contrato, quien deberá estar dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.</td></tr>
</table>

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- **5.1.1. Autonomía e independencia:** Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista ni se genere vínculo ni subordinación laboral con la Institución Educativa Instituto Tebaida.
- **5.1.2. Seguridad Social:** Acreditar y mantener al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Arl) y parafiscales, de conformidad con la ley aplicable.
- **5.1.3. Buena fe y lealtad:** Actuar con diligencia, lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato, evitando dilaciones en su ejecución.

- **5.1.4. Deber de información e integridad:** Informar de manera inmediata a la Institución Educativa y a las autoridades competentes sobre cualquier irregularidad, riesgo o acto ilícito que ponga en riesgo la ejecución del contrato o los recursos públicos.
- **5.1.5. Confidencialidad:** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información o documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- **5.1.6. Cargas tributarias:** Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de ley que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- **5.2.1. Expedición y entrega de la póliza:** Expedir y entregar a la Institución Educativa la Póliza de Manejo Global Oficial con vigencia 2026–2027, ajustada estrictamente a las condiciones, valores asegurados, coberturas y amparos exigidos en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
- **5.2.2. Garantía de continuidad:** Asegurar la vigencia y efectividad ininterrumpida de la cobertura contratada durante todo el periodo pactado.
- **5.2.3. Entrega de soporte documental:** Entregar junto con el contrato y la póliza los certificados de pago de prima, carátula, anexos y la documentación que acredite su plena validez y vigencia.
- **5.2.4. Asesoría y acompañamiento:** Brindar asistencia técnica, orientación y atención oportuna a la Institución Educativa sobre el alcance de las coberturas, condiciones de la póliza y procedimientos en caso de posible siniestro.
- **5.2.5. Notificación de novedades:** Informar con la debida antelación cualquier modificación, condición o circunstancia técnica que pueda impactar el amparo de la póliza.
- **5.2.6. Atención a requerimientos:** Atender con prontitud las solicitudes, observaciones y requerimientos formulados por la Institución Educativa a través del supervisor del contrato.

5.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (CONTRATANTE)

- **5.3.1. Supervisión contractual:** Ejercer la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato a través del funcionario designado como supervisor.
- **5.3.2. Suministro de información:** Entregar oportunamente al contratista la información y documentación requerida para la correcta expedición y formalización de la póliza.
- **5.3.3. Pago del valor contractual:** Cancelar la prima correspondiente en la forma y plazos pactados, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción del supervisor y presentación de la factura legal.

- **5.3.4. Verificación de aportes:** Exigir al contratista los soportes de pago del Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales previos a efectuar cada pago o el pago único.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

6.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la prestación del servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, se pretende contratar mediante el procedimiento de reglamento interno del manual de contratación del Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150, el Decreto 4791 de diciembre de 2008 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, compilado en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 la selección de la oferta será aquella que resulte más favorable en la ponderación de los elementos de calidad y precio. Por tal razón el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes.

a) Formato único de hoja de vida
b) Propuesta Económica y/o cotización
c) Fotocopia de la cedula del contratista o representante legal
d) Fotocopia Libreta Militar del contratista (varones de 18 a 50 años)
e) Rut (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN
f) Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación (no mayor a tres meses de expedición)
g) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (no mayor a tres meses de expedición)
h) Certificado de antecedentes judiciales – policía (no mayor a tres meses de expedición)
i) Certificado de medidas correctivas
j) Certificado Cámara de comercio vigente
k) Constancia de pago al sistema de seguridad social (Planilla de pago de aportes a seguridad social integral salud, pensión, ARL y/o parafiscales)
l) Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado (Contaduría General de la Nación).
m) Certificado Deudores Alimentarios Morosos REDAM
n) Inhabilidades Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años (expedido por la Policía Nacional). (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
o) Certificación de la cuenta bancaria del proponente

6.2. FACTOR DE EVALUACIÓN: Con Base al manual de contratación de la Institución Educativa y de conformidad con el Decreto 4791 de diciembre de 2008, compilado en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 la selección de la oferta, será aquella que resulte más favorable para la Institución en precio, pero a la vez en calidad y oportunidad del servicio.

NOTA: Si sólo se presenta un proponente, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados y verificación de requisitos habilitantes.

7. ESTUDIO ECONOMICO

7.1 FUENTES (Origen de los Recursos con el cual se va a contratar): El contrato se cancelará con base al Rubro presupuestal N°. 2.1.2.02.02.007.71355 del 2026, correspondiente al rubro de Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, provenientes de los recursos propios – ingresos operacionales

7.2 ANALIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Atendiendo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes y que se define en la suscripción del contrato se observa que este proceso contractual no presenta riesgos administrativos, ni económico, veracidad, transparencia y eficacia en la información.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, análisis histórico de las necesidades institucionales, presupuesto asignado para el rubro, en virtudes las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

8. FUNDAMENTO JURIDICO

La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo Directivo dispuesta en el Manual de contratación, Articulo 25, para los contratos hasta los 20 S.M.L.M.V, de conformidad con el artículo 13 de lay 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008 y en el decreto 1082 de 2015.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de común acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los (3) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 115 de 2007.

10. GARANTIAS

La Institución Educativa de conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 determina que no es necesaria la constitución de garantías en los contratos inferiores al 10% de la menor cuantía de régimen especial contenida en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, acogido por el Acuerdo 02 del 26 de enero de 2026 emitido por el Consejo Directivo de la Institución

Educativa Instituto Tebaida; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos..

11. RESPONSABLE	
NOMBRE: JOHN ALEXANDER GIRALDO CASTRO CARGO: RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TEBAIDA	FIRMA: